



ASUNTO: Informe definitivo de la fiscalización del padrón, altas, anulaciones de liquidaciones y bonificaciones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2015**, cuya gestión por delegación corresponde a la Diputación provincial.

UNIDAD: VICETESORERIA

I. OBJETO DEL INFORME

La finalidad de este informe es la fiscalización a posteriori, realizada mediante procedimientos de muestreo de los padrones fiscales, liquidaciones de contraído previo ingreso directo, anulaciones de liquidaciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y Características Especiales) del ejercicio 2015 de los Ayuntamientos de la provincia cuya gestión por delegación corresponde a esta Diputación Provincial.

II. NORMATIVA APLICABLE

La fiscalización a posteriori se ha llevado a cabo conforme a la siguiente normativa:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 33ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos:

"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre.

5. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Título 2, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 2: artículos del 60 al 77

6. Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

7. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

8. Decreto 257/2004, de 29 de octubre, sobre régimen jurídico de las viviendas de promoción pública, locales de negocio y suelo de promoción pública, y regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia el régimen jurídico de las viviendas de protección oficial de promoción pública en sus distintas modalidades.

9. Ordenanzas fiscales de cada uno de los ayuntamientos.

10. Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial:

PADRÓN:

Artículo 16.3: "Son competencia del presidente de la Diputación en materia de gestión tributaria, las siguientes materias: (...)

2. Aprobar los padrones o matrículas de los tributos y demás ingresos de cobro periódico, -contraído previo, ingreso por recibo- (...)

Artículo 21, aprobación de padrones:

1. "Los padrones fiscales anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (...) elaborados por el Servicio de Gestión Tributaria, serán aprobados por el Presidente de la Diputación. "

2. "Los padrones aprobados se pondrán a disposición de los ayuntamientos."

3. "Los padrones serán objeto de fiscalización por la Intervención de la Diputación. El procedimiento de fiscalización a seguir se ajustará a lo establecido en la normativa aplicable y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio."

ALTAS:

Artículo 22:

"1. La aprobación de las liquidaciones de ingreso directo compete al Presidente de la Diputación, a propuesta de los Servicios de Gestión Tributaria o Inspección Tributaria con la fiscalización de la Intervención de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y en las Bases de Ejecución del Presupuesto".

BONIFICACIONES:

Artº 9:

"1. Salvo que por disposición legal expresa se señale lo contrario, la concesión de los beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que tendrá que solicitarla el obligado tributario..."

"4. La resolución de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se notificará en el plazo de seis meses desde la fecha en que la solicitud entró en el Registro de la Diputación. Si no se notifica la resolución en dicho plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada"

Artº 16.3.4:

"Son competencia del presidente de la diputación en materia de gestión tributaria, las siguientes materias: (...) 4. Concesión de beneficios fiscales, previstos expresamente en las normas de general aplicación".

III. ALCANCE DEL EXAMEN EFECTUADO

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad gestora: Servicio de Gestión Tributaria.
- Tipo de expedientes: Padrones fiscales, tributo de cobranza periódica anual, es decir, de contraído previo ingreso por recibo, liquidaciones de contraído previo e ingreso directo (altas), así como las anulaciones de liquidaciones (bajas) correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, así como expedientes de bonificaciones.
- Período considerado: Ejercicio 2015.
- Universo: 760.230 liquidaciones.
- Tamaño de la muestra: 14 liquidaciones y 1 expte. de bonificación.

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento de muestreo aleatorio simple, teniendo en cuenta los universos y los porcentajes de error de los dos ejercicios anteriores al que se fiscaliza, se ha procedido a la selección de las liquidaciones y expedientes que forman la muestra de los padrones, liquidaciones de contraído previo ingreso directo y anulaciones, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbanos, Rústicos y de Características Especiales).

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN EFECTUADO

A) Esta Intervención, con respecto a cada una de las liquidaciones previamente seleccionadas mediante el procedimiento de muestreo indicado anteriormente, ha verificado una serie de datos que aparecen relacionados en las **listas de comprobación**, que se incluyen como ANEXO 3 a este informe, correspondiente a cada uno de los conceptos: padrones, altas, anulaciones y bonificaciones.

- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de la aplicación informática GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de la Unidad Gestora.

B) De la fiscalización de las liquidaciones muestreadas debe concluirse que las liquidaciones examinadas, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, están correctamente practicadas en base a la documentación que dio origen a las mismas, y que el reconocimiento y liquidación de derechos, así como su anulación, en su caso, responde a la adecuada aplicación de la normativa reguladora del tributo considerado.

VI. ALEGACIONES

El informe provisional de la fiscalización a posteriori de fecha 10/03/2017 se remitió a la Vicetesorera el 15/03/2017 (nº de registro 8564) para que en el plazo de 15 días se efectuasen las alegaciones que estimasen oportunas.

Una vez finalizado dicho plazo sin haberse recibido alegaciones, el informe provisional se eleva a DEFINITIVO.

A Coruña, 7 de abril de 2017

La jefa de negociado

Margarita Santiso Corral

La jefa de servicio

M^a Dolores Velo Fuentes

Conforme:
El viceinterventor

José M^a Pérez Alvariño



ASUNTO: Informe provisional de la fiscalización del padrón, altas, anulaciones de liquidaciones y bonificaciones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2015**, cuya gestión por delegación corresponde a la Diputación provincial.

UNIDAD: VICETESORERIA

I. OBJETO DEL INFORME

La finalidad de este informe es la fiscalización a posteriori, realizada mediante procedimientos de muestreo de los padrones fiscales, liquidaciones de contraído previo ingreso directo, anulaciones de liquidaciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y Características Especiales) del ejercicio 2015 de los Ayuntamientos de la provincia cuya gestión por delegación corresponde a esta Diputación Provincial.

II. NORMATIVA APLICABLE

La fiscalización a posteriori se ha llevado a cabo conforme a la siguiente normativa:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 33ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos:

"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre.

5. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Título 2, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 2: artículos del 60 al 77

6. Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

7. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

8. Decreto 257/2004, de 29 de octubre, sobre régimen jurídico de las viviendas de promoción pública, locales de negocio y suelo de promoción pública, y regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia el régimen jurídico de las viviendas de protección oficial de promoción pública en sus distintas modalidades.

9. Ordenanzas fiscales de cada uno de los ayuntamientos.

10. Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial:

PADRÓN:

Artículo 16.3: *"Son competencia del presidente de la Diputación en materia de gestión tributaria, las siguientes materias: (...)*

2. Aprobar los padrones o matrículas de los tributos y demás ingresos de cobro periódico, -contraído previo, ingreso por recibo- (...)

Artículo 21, aprobación de padrones:

1. "Los padrones fiscales anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (...) elaborados por el Servicio de Gestión Tributaria, serán aprobados por el Presidente de la Diputación. "

2. "Los padrones aprobados se pondrán a disposición de los ayuntamientos."

3. "Los padrones serán objeto de fiscalización por la Intervención de la Diputación. El procedimiento de fiscalización a seguir se ajustará a lo establecido en la normativa aplicable y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio."

ALTAS:

Artículo 22:

"1. La aprobación de las liquidaciones de ingreso directo compete al Presidente de la Diputación, a propuesta de los Servicios de Gestión Tributaria o Inspección Tributaria con la fiscalización de la Intervención de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y en las Bases de Ejecución del Presupuesto".

BONIFICACIONES:

Artº 9:

"1. Salvo que por disposición legal expresa se señale lo contrario, la concesión de los beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que tendrá que solicitarla el obligado tributario..."

"4. La resolución de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se notificará en el plazo de seis meses desde la fecha en que la solicitud entró en el Registro de la Diputación. Si no se notifica la resolución en dicho plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada"

Artº 16.3.4:

"Son competencia del presidente de la diputación en materia de gestión tributaria, las siguientes materias: (...) 4. Concesión de beneficios fiscales, previstos expresamente en las normas de general aplicación".

III. ALCANCE DEL EXAMEN EFECTUADO

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad gestora: Servicio de Gestión Tributaria.
- Tipo de expedientes: Padrones fiscales, tributo de cobranza periódica anual, es decir, de contraído previo ingreso por recibo, liquidaciones de contraído previo e ingreso directo (altas), así como las anulaciones de liquidaciones (bajas) correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, así como expedientes de bonificaciones.
- Período considerado: Ejercicio 2015.
- Universo: 760.230 liquidaciones.
- Tamaño de la muestra: 14 liquidaciones y 1 expte. de bonificación.

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento de muestreo aleatorio simple, teniendo en cuenta los universos y los porcentajes de error de los dos ejercicios anteriores al que se fiscaliza, se ha procedido a la selección de las liquidaciones y expedientes que forman la muestra de los padrones, liquidaciones de contraído previo ingreso directo y anulaciones, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbanos, Rústicos y de Características Especiales).

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN EFECTUADO

A) Esta Intervención, con respecto a cada una de las liquidaciones previamente seleccionadas mediante el procedimiento de muestreo indicado anteriormente, ha verificado una serie de datos que aparecen relacionados en las **listas de comprobación**, que se incluyen como ANEXO 3 a este informe, correspondiente a cada uno de los conceptos: padrones, altas, anulaciones y bonificaciones.

- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de la aplicación informática GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de la Unidad Gestora.

B) De la fiscalización de las liquidaciones muestreadas debe concluirse que las liquidaciones examinadas, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, están correctamente practicadas en base a la documentación que dio origen a las mismas, y que el reconocimiento y liquidación de derechos, así como su anulación, en su caso, responde a la adecuada aplicación de la normativa reguladora del tributo considerado.

VI. ALEGACIONES

El presente informe tiene carácter PROVISIONAL y se remite al Servicio de Gestión Tributaria, Sección I.B.I. para que formule las alegaciones que considere oportunas, justificándolas documentalment, durante el plazo máximo de QUINCE DÍAS. Transcurrido el citado plazo si no presentan alegaciones, el presente informe tendrá carácter definitivo.

A Coruña, 10 de Marzo de 2017

La jefa de negociado

Margarita Santiso Corral

La jefa de servicio

M^a Dolores Velo Fuentes

Conforme:

El interventor adjunto,

Juan Bautista Suárez Ramos

ANEXO 1

PARÁMETROS ESTADÍSTICOS Y RESULTADOS

ANEXO 1

FISPOST	GTT	EXTRACCIONES	UNIVERSO	TAMAÑO_MUESTRA	P_E
101-IAE	IA	2,8,10,12,14	6.139	15	1
110-IBI	IU,BI,IR	2,7,8,14	760.230	15	1
105-IVTM	IV	2,4,8,13,14	382.933	15	1
106-IVTNU	VT	2,8,13	8.848	15	1
35-DATAS RECAUDACIÓN	MN,XM,RN,AV,GX,RE,RR,IV,RX,IU,DE,IA,AP,EM,SX,BI,VT,IR,ML	2	26.165	15	1
109-TRÁFICO	ML	2,8,44	19.608	15	1
122-ROE	XM,RE,GX,SX,ID,TS	15,16,17,18,19,20, 21,22,23,45,46,47, 49	15.318	15	1
123-RP	ER,RN,MN,AD,GX,RB,BO,PK,AV,IS,RC, HF,RP,BB,RR,RK,FE,PM,DE,SX,EM,AP, RI,RO,HE,PC,AI	24,25,26,27,28,29, 30,31,32,33,34,35, 36,37,38,39,40,41, 42,43,52,53,54,56, 57,58,59,60,61,62, 63,65,66,68,69	5.981	15	1
			1.225.222		



ANEXO 2

LISTADO DE LIQUIDACIONES/EXPEDIENTES

ANEXO 2

ID_MUESTRA	ALEATORIO	ID_CONCEPTO	CONCEPTO	TIPO	EXTRACCION	DETRACCION	EJERCICIO	REMESA	NUMERO_ORDEN	COD_CONC	IPO_FAC_REO	NOMBREVALOR	ID_EPER	NUMERO_REGE	ID_SUBO	ID_ENTRADA
27.910	23.153	110	IBI	Altas	8	Altas liquidaciones	2.015	6.751.988	23.153	IU	L	201535150141U05U001561	123418153	35150000074873	15014	3851699
27.911	53.196	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.090	53.196	IU	V	20153515005U01R009319	125164381		15005	3925017
27.912	30.422	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.095	86.623	IU	V	20153515009U01R008486	125204135		15009	3964756
27.913	25.370	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.104	137.772	IU	V	20153515095U01R002430	125251695		15095	4012331
27.914	6.147	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.108	174.750	IU	V	20153515023U01R010055	125290558		15023	4051194
27.915	2.794	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.117	227.598	IU	V	20153515036U01R005956	125341064		15036	4101700
27.916	37.631	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.175	318.636	IU	V	20153515055U01R021868	125452022		15055	4212658
27.917	37.537	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.181	374.743	IU	V	20153515062U01R000094	125490653		15062	4251289
27.918	22.628	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.188	416.035	IU	V	20153515070U01R003105	125529530		15070	4290166
27.919	20.792	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.192	470.400	IU	V	20153515076U01R007919	125583964		15076	4344000
27.920	42.807	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.872	548.616	IR	V	20153515006R01R001745	125668758		15006	4426486
27.921	14.720	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.894	576.730	IR	V	20153515032R01R000790	125697084		15032	4454812
27.922	8.802	110	IBI	Altas	14	Altas padrón	2.015	6.811.922	627.013	IR	V	20153515026R01R002292	125747433	99730000002300	15026	4505161
27.923	13.233	110	IBI	Bajas	2	Bajas	2.015	4.070	13.233	IU		20143515066U01R003596	116413416	99730000001365	15066	4609837
27.924	1	110	IBI	Expedientes	7	Bonif. vivienda de protección oficial	2.015			IU				350800000015018		4658203



ANEXO 3

LISTAS DE COMPROBACIÓN

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Altas I.B.I. Urbana

1	Nº Liquidación	20153515014IU05L001561
---	----------------	------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro los ficheros de intercambio de información catastral relativa a alteraciones catastrales de inmuebles pertenecientes a Ayuntamientos que han delegado en la Corporación Provincial las competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria ?	x			Derivado de Expte. DGC 00828435.15/2014
2 Incluye esta información catastral todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (valor catastral, base liquidable, sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, ...)?	x			
3 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal ?	x			CABANA DE BERGANTIÑOS: Tipo Impositivo 2012: 0'40 %
4 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2013, previsto en el art. 8 del R.D.L. 20/2011 de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público ?			x	Ponencia 2006 ⇒ No es de aplicación el RDL 20/2011
5 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			282,40 € Se dedujeron 137,73 € del Recibo del ejercicio 2012
6 Han sido aprobadas las liquidaciones incluidas en las diferentes remesas por el órgano competente? (Sr. Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: (Decreto: 11340 Fecha: 26/05/2015)
7 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
8 En general, se ha cumplido la correcta tramitación en todo el proceso de generación de altas de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos ?	x			

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

2	Nº Liquidación	20153515005IU01R009319
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			ARTEIXO : Tipo Impositivo: 0'4%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?			x	Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 2007 ⇒ No corresponde incremento Tipo Impositivo
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			214,57 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

3	Nº Liquidación	20153515009IU01R008486
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			BETANZOS : Tipo Impositivo: 0'50%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?			x	Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 2007 ⇒ No corresponde incremento Tipo Impositivo
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			124,33 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el periodo legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

4	Nº Liquidación	20153515095IU01R002430
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			CARIÑO : Tipo Impositivo: 0'47%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?	x			Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 2004 ⇒ 6% incremento si: Uso "RESIDENCIAL con Ponencia ≥ 2002" y Valor catastral > Media catastral Ayto. 0'47 x 6 % = 0'0282 0'4700 + 0'0282 = 0'4982 ⇒ Tipo incrementado ⇒ 0'50
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			149,99 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el periodo legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

5	Nº Liquidación	20153515023IU01R010055
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	X			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	X			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	X			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	X			CEE : Tipo Impositivo: 0'50%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?	X			Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 2004 ⇒ 6% incremento si: Uso "NO RESIDENCIAL" $0'50 \times 6\% = 0,03$ $0'5000 + 0'0300 = 0'5300 \Rightarrow$ Tipo incrementado ⇒ 0'53
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	X			3,38 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	X			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	X			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	X			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	X			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	X			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	X			

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

6	Nº Liquidación	20153515036IU01R005956
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			FENE : Tipo Impositivo: 0'64%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?			x	Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 2004 ⇒ 6% incremento si: Uso "RESIDENCIAL con Ponencia ≥ 2002" y Valor catastral > Media catastral Ayto. Valor catastral: 29.296,17 Media catastral Ayto: 29.694,58 Al ser inferior a la media, NO procede incremento
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			187,50 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

7	Nº Liquidación	20153515055IU01R021868
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			NARON : Tipo Impositivo: 0'70%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?			X	Ponencia 2008 ⇒ No aplicable los incrementos del art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			617,35 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

8	Nº Liquidación	20153515062IU01R000094
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			ORTIGUEIRA : Tipo Impositivo: 0'60%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?	x			Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 1995 ⇒ 10% incremento no pudiendo ser el incremento total < 0'6% 0'60 x 10% = 0'06 Tipo incrementado ⇒ 0'66
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			30,98 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

9	Nº Liquidación	20153515070IU01R003105
---	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	X			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	X			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	X			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	X			PONTEDEUME : Tipo Impositivo: 0'55%
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?	X			Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 1989 ⇒ 10% incremento 0'55 x 10% = 0'055 0'55 + 0'055 = 0'6050 Tipo incrementado ⇒ 0'6050
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	X			30,53€
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	X			Resolución de la Presidencia: 17.751 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	X			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	X			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	X			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	X			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Urbana

10	Nº Liquidación	20153515076IU01R007919
----	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	x			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	x			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable ...)?	x			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	x			SADA : Tipo Impositivo: 0'50
5 Se han aplicado correctamente los diferentes porcentajes en el incremento del tipo impositivo, para el ejercicio 2014, previsto en el art. 8 de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras?	x			Tipo 2015 ≥ Tipo 2011 Ponencia 1993 ⇒ 10% incremento. 0,50 x 10% = 0,05 0,5 + 0,05 = 0,55 art. 8.1.a) dice: Si Ponencia < 2002 → el Tipo de Gravamen mínimo y supletorio para 2015 → ≥ 0,6% Tipo incrementado → 0,6
6 La cuota correspondiente para cada inmueble es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones ?	x			49,73 €
7 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	x			Resolución de la Presidencia: 17.755 de 11-08-2015
8 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	x			
9 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP, tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	x			BOP 174 de 11-09-2015
10 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	x			PLATAFORMA DIGITAL
11 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	x			
12 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	x			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Rústica

11	Nº Liquidación	20153515006IR01R001745
----	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	X			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	X			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable, ...)?	X			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	X			ARZÚA: Tipo impositivo: 0´50 %
5 Se han comprobado el tipo de exención correspondiente (Importe mínimo, parcelas, recibos, cuota combinada)	X			Cuota mínima exenta si cuota líquida totalidad parcelas < ó = que 2,50 €
6 Se ha comprobado el motivo de bonificación de parcelas individualizadas correspondientes a especies de crecimiento lento?	X			No hay parcelas bonificadas
7 La cuota correspondiente para cada inmueble o parcela es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones o exenciones?	X			41,22 €
8 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	X			Resolución de la Presidencia nº 17.755 de fecha 11-08-2014
9 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	X			
10 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP ,tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	X			BOP 174 de 11-09-2014
11 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	X			PLATAFORMA DIGITAL
12 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	X			
13 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Rústica

12	Nº Liquidación	20153515032IR01R000790
----	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	X			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	X			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable, ...)?	X			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	X			CURTIS: Tipo impositivo: 0'45 %
5 Se han comprobado el tipo de exención correspondiente (Importe mínimo, parcelas, recibos, cuota combinada)	X			Cuota mínima exenta si cuota líquida totalidad parcelas < ó = que 4,99 €
6 Se ha comprobado el motivo de bonificación de parcelas individualizadas correspondientes a especies de crecimiento lento?	X			No hay parcelas bonificadas
7 La cuota correspondiente para cada inmueble o parcela es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones o exenciones?	X			8,83€
8 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	X			Resolución de la Presidencia nº 17.755 de fecha 11-08-2014
9 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	X			
10 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP ,tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	X			BOP 174 de 11-09-2014
11 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	X			PLATAFORMA DIGITAL
12 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	X			
13 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Padrón I.B.I. Rústica

13	Nº Liquidación	20153515026IR01R002292
----	----------------	-------------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Ha remitido la Dirección General del Catastro el Padrón Catastral, separado por cada clase de inmuebles, a la entidad gestora del impuesto (Diputación) antes del 1 de marzo del año correspondiente a la fiscalización a posteriori?	X			
2 Los datos del Padrón Catastral remitido, junto con los documentos expresivos de sus variaciones, figuran en el padrón fiscal (lista cobratoria) y en los documentos de ingreso?	X			
3 Incluye el padrón fiscal todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria (sujeto pasivo, NIF, domicilio fiscal, valoraciones, base liquidable, ...)?	X			
4 Los tipos impositivos de las liquidaciones se corresponden con los vigentes en la fecha de devengo del impuesto, según la Certificación emitida por el Secretario municipal?	X			OZA CESURAS: Tipo impositivo: 0'44 %
5 Se han comprobado el tipo de exención correspondiente (Importe mínimo, parcelas, recibos, cuota combinada)	X			Cuota mínima exenta si cuota líquida totalidad parcelas < ó = que 0,99 €
6 Se ha comprobado el motivo de bonificación de parcelas individualizadas correspondientes a especies de crecimiento lento?	X			No hay parcelas bonificadas
7 La cuota correspondiente para cada inmueble o parcela es el resultado de aplicar el tipo impositivo, sin perjuicio, en su caso, de las bonificaciones o exenciones?	X			1,31 €
8 Han sido aprobados los respectivos padrones por el órgano competente? (Presidente)	X			Resolución de la Presidencia nº 17.755 de fecha 11-08-2014
9 Se han remitido con la antelación suficiente a todos los Ayuntamientos usuarios que han delegado la gestión del IBI en la Diputación para su exposición pública?	X			
10 Se ha publicado anuncio de exposición pública de los padrones en el BOP ,tablón de edictos del ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión en la provincia?	X			BOP 174 de 11-09-2014
11 Consta la exposición al público durante el período legalmente exigido?	X			PLATAFORMA DIGITAL
12 En caso de alegaciones, se han resuelto en tiempo y forma?	X			
13 En general, se ha cumplido la tramitación de todo el expediente de los padrones fiscales del IBI ?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bajas I.B.I. Urbana

14	Nº Liquidación	20143515066IU01R003596
----	----------------	------------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Las liquidaciones son incorrectas al variar los datos que dieron origen a las mismas o bien carecen de los datos esenciales para la identificación de los obligados al pago y procede su anulación?	X			NIF incorrecto
2 Se han aplicado correctamente los diferentes motivos de baja incluidos en la Circular sobre normas para operaciones con valores?	X			Motivo 04: Falta de datos esenciales (Gestión/Instrucción delegada)
3 En las liquidaciones anuladas por carecer de datos esenciales para la correcta identificación de los obligados al pago, se solicitó a la Gerencia Territorial de Catastro en Galicia que se realizasen las actuaciones oportunas para la depuración de datos identificativos de dichos obligados al pago ?	X			Escrito de fecha 28-05-2015 cargado el 29-05-2015
4 Una vez anuladas las liquidaciones procedentes, se practicaron nuevas liquidaciones en función de los datos censales rectificadas?			X	
5 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente? (Sr. Presidente).	X			Resolución de la Presidencia: 11.166 21-05-2015
6 En general, se ha cumplido la correcta tramitación en el proceso de Bajas de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de acuerdo con la normativa vigente?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos
UNIDAD GESTORA	Gestión Tributaria
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2015
CONCEPTO	Bonificaciones VPO I.B.I.

15	Expte. Bonificación	35080000015018
----	---------------------	-----------------------

VERIFICACIONES				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
1 Las viviendas objeto de bonificación en el Impuesto sobre bienes inmuebles posee la calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública ?	X			Cédula cualificación definitiva: fecha 23-11-2012
2 Las viviendas cumplen con los requisitos generales establecidos en el Decreto 253/2007, de 13 de diciembre, que regula las viviendas de protección oficial de promoción pública en sus distintas modalidades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia ?	X			
3 Se comprobó los requisitos de bonificación en la Ordenanza Fiscal del ayuntamiento correspondiente ?	X			Concello de AMES => Bonificación del 50 % tres períodos siguientes cualif. def. y 25 % períodos 4º y 5º SI es titular vivienda VPO y está empadronado
4 Los beneficios fiscales fueron solicitados por los interesados dentro de los plazos legalmente establecidos ?	X			Presentado Servicio Provincial de Recaudación el 21-03-2013
5 Se comprobó la fecha de alta de dichos inmuebles objeto de la solicitud de bonificación ?	X			Comprobación Sede Electrónica Catastro en 04-02-2015
6 Se tramitaron por la Gerencia Regional del Catastro en Galicia expedientes relativos a los inmuebles objeto de bonificación ?	X			Expte DGC 01285071.15/2014: Declaración de nueva construcción de bienes inmuebles. Expte DGC 00132580.15/2015 Declaración de alteración de la titularidad
7 Se aprobó o denegó la concesión del beneficio fiscal mediante resolución expresa del Presidente de la Diputación Provincial, como órgano competente ?	X			Resolución aprobatoria 6.926 de 08-04-2015, notificada el 28/04/2014
8 En general, se ha cumplido la correcta tramitación en el proceso de concesión de los beneficios fiscales consistentes en la bonificación del 50 % en la cuota del I.B.I., de acuerdo con la normativa vigente ?	X			



